

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 26 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 47

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cicerros.

**Excmo. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE CISTIerna**

NOTIFICACION EMBARGO  
INMUEBLES

Concepto.—Al Estado: Urbana Catastral.

A la S. Social: Descubiertos.

Ayuntamiento: Puebla de Lillo.

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Zona contra el deudor que se indica se han practicado las siguientes:

“Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Hoteles Leoneses, S. L., del municipio de Puebla de Lillo (Puerto de San Isidro), y en cumplimiento de la providencia dictada en esta Recaudación ordenando el embargo de bienes, al desconocerse la existencia de otros, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

	Al Estado	A la S. Social	Totales
Principal	959.651	3.182.259	4.141.910
Recargos	191.930	636.449	828.379
Suma	1.151.581	3.818.708	4.970.289
Costas presupuestadas	.....	.....	100.000
Total deuda	.....	.....	5.070.289

El deudor es propietario de los bienes trabados según nota del Registro de la Propiedad de Cistierna.

## INMUEBLES QUE SE EMBARGAN:

1.—Urbana.—Finca número ochenta: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 39,37 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número ochenta; izquierda, finca número ochenta y dos. Tiene como anejos, los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta de sótano segundo, señalada con el número 57, de una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.— b) Guardaesquies identificado con el número 180, situado en la planta de sótano primero del edificio. Tiene una cuota de participación incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas noventa y cuatro mil setenta y cinco milésimas por ciento. Es la finca número ochenta, de la finca número 876-N, al folio 14 del tomo 390 del archivo, inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo, letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número ochenta y uno: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta mon-

taña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 39,37 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número ochenta; izquierda, finca número ochenta y dos. Tiene como anejos, los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta de sótano segundo, señalada con el número 58, de una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.— b) Guardaesquies identificado con el número 181, situado en la planta sótano primero del edificio. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas noventa y cuatro mil setenta y cinco milésimas por ciento. Es la finca número ochenta y uno, de la finca número 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo, inscripción 6.<sup>a</sup> Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número ochenta y dos: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 39,37 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; por la derecha, finca número

ochenta y uno; e izquierda finca número ochenta y tres. Tiene como anejos, los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta de sótano segundo, señalada con el número 60, de una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 182, situado en la planta de sótano primero del edificio. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas noventa y cuatro mil setenta y cinco mililésimas por ciento. Es la finca número ochenta y dos, de la finca número 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo, inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo, letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número ochenta y tres: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 42,65 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; derecha, finca número ochenta y dos; izquierda y fondo, terrenos del solar. Tiene como anejos, los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta sótano segundo, señalada con el número 61, de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes, identificado con el número 183, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, cuatrocientos catorce mil setenta y cinco mililésimas por ciento. Es la finca número ochenta y tres de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390, inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo, letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número ochenta y cuatro: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 28,07 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; derecha y fondo, terrenos del solar; izquierda, finca número ochenta y cinco. Tiene como anejos, los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta de sótano segundo, señalada con el número 62, de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de

20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 184, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas veinticuatro mil setenta y cinco mililésimas por ciento. Es la finca número ochenta y cuatro de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número ochenta y cinco: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 25,90 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número ochenta y cuatro; izquierda, finca número ochenta y seis. Tiene como anejos los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta sótano segundo, señalada con el número 63, de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 185, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas catorce mil setenta y cinco mililésimas por ciento. Es la finca número ochenta y cinco, de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo, inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número ochenta y seis: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 25,90 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número ochenta y cinco; izquierda, finca número ochenta y siete. Tiene como anejos los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta sótano segundo, señalada con el número 64 de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 186, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros,

trescientas catorce mil setenta y cinco mililésimas por ciento. Es la finca número ochenta y seis, de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo. Inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número ochenta y siete: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 25,90 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número ochenta y seis; izquierda, finca número ochenta y ocho. Tiene como anejos los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta sótano segundo, señalada con el número 68, de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 190, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, trescientos catorce mil setenta y cinco mililésimas por ciento. Es la finca número ochenta y siete, de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo. Inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número ochenta y ocho.—Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 25,90 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número ochenta y siete; izquierda, finca número ochenta y nueve. Tiene como anejos los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta sótano segundo, señalada con el número 69, de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 191, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, trescientos catorce mil setenta y cinco mililésimas por ciento. Es la finca número ochenta y ocho, de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo. Inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas

cas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número ochenta y nueve: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toteo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 25,90 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número ochenta y ocho; e izquierda, finca número noventa. Tiene como anejos los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta sótano segundo, señalada con el número 70, de una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 192, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas catorce mil setenta y cinco milmilésimas por ciento. Es la finca número ochenta y nueve, de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo. Inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número noventa: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 25,90 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número ochenta y nueve; izquierda, finca número noventa y uno. Tiene como anejos los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta sótano segundo señalada con el número 71, de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 193, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas catorce mil setenta y cinco milmilésimas por ciento. Es la finca número noventa, de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo, inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número noventa y uno: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 25,90 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número noventa; e izquierda, finca número noventa y dos. Tiene como anejos los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta sótano segundo, señalada con el número 72, de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 194, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas catorce mil setenta y cinco milmilésimas por ciento. Es la finca número noventa y uno, de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo, inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Urbana.—Finca número noventa y dos: Estudio ubicado en la planta primera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 25,90 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número noventa y uno; izquierda, finca número noventa y tres. Tiene como anejos los siguientes: a) Plaza de garaje en la planta sótano segundo, señalada con el número 75, de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados.—b) Guardaesquíes identificado con el número 196, situado en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas catorce mil setenta y cinco milmilésimas por ciento. Es la finca número noventa y dos, de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390 del Archivo, inscripción 6.<sup>a</sup>. Gravada con las hipotecas de las inscripciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; con las anotaciones preventivas de embargo letras D a H, ambas inclusive, y con el derecho de opción de compra que se dice en la inscripción 5.<sup>a</sup>.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Cistierna, a favor del Estado.

“Providencia.—En cumplimiento de lo

dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor (y en su caso, a su cónyuge), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente, en su momento, a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase al deudor para que en el plazo de quince días que determina el artículo 122 del repetido texto legal, aporte a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo haga, de suplirlos a su costa.”

Ambas, Diligencia y Providencia, están firmadas por el señor Recaudador el día 2 de febrero de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

En Cistierna, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador, Juan Tudela Calero.—Visto bueno: El Jefe del Servicio (ilegible).

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Comercio Textil, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 9º y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 17 de febrero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

1325

### ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1986 DEL SECTOR DE COMERCIO TEXTIL, DE LEON

#### Asistentes

U.G.T.

U.S.O.

Asociación Provincial de Empresarios de Comercio Textil de León.

#### Asesores

Fermín Carnero (U.G.T.).

Bernardino Lozano (U.S.O.).

Juan A. Prieto (FELE).

#### Secretario

César Uriarte Aller.

En la ciudad de León, siendo las diecisiete horas del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas al margen citadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Comercio Textil, al objeto de fijar las condiciones de la revisión económica y tabla salarial para mil novecientos ochenta y seis, a que hace referencia el artículo decimotercero del vigente convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan incrementar en un 1,10 por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cuatro, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cinco y a dicha cantidad aplicarle el ocho por ciento de incremento salarial para el presente año, asimismo, se aplica el mismo procedimiento y porcentajes para el plus de asistencia, dieta completa, media dieta.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Siguen firmas ilegibles).

### TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE LEON.—1986

	Revisión salarial/85	Tabla 1986
--	-------------------------	---------------

#### GRUPO I

##### Personal Técnico y Titulado

Titulado de Grado Superior ... ..	497	51.823
Titulado de Grado Medio ... ..	456	47.505
Ayudante Técnico Sanitario ... ..	431	44.963

##### Personal Mercantil Técnico no titulado

Director ... ..	553	57.667
Jefe de División ... ..	529	55.126
Jefe de Personal ... ..	529	55.126

	Revisión salarial/85	Tabla 1986
--	-------------------------	---------------

#### GRUPO II

Jefe de Ventas ... ..	529	55.126
Encargado General ... ..	529	55.126
Jefe de Sucursal y Supermercado ... ..	516	53.853
Jefe de Almacén ... ..	456	47.505
Jefe de Grupo ... ..	497	51.823
Jefe de Sección mercantil ... ..	497	51.823
Encargado Estable, vendedor, subasta, comprador ... ..	516	53.853
Intérprete ... ..	443	47.993

##### Personal Mercantil propiamente dicho

Viajante ... ..	443	47.993
Corredor de Plaza ... ..	443	47.993
Dependiente Mayor o Jefe de Sección ... ..	497	51.823
Dependiente ... ..	460	48.011
Ayudante ... ..	387	40.535
Aprendiz hasta 17 años ... ..	224	23.370
Aprendiz de 17 años ... ..	236	24.852

#### GRUPO III

##### Personal Técnico no titulado

Director ... ..	553	57.667
Jefe de División ... ..	529	55.126
Jefe Administrativo ... ..	529	55.126
Secretario ... ..	460	48.011
Contable ... ..	460	48.011
Jefe de Sección Administrativo ... ..	460	48.011
Contab. Cajero o Taquimecanog. en idioma extran. ... ..	460	48.011
Ofic. Administ. u operador de máquinas contables ... ..	451	47.051
Auxiliar Administrativo ... ..	431	44.963
Auxiliar de caja ... ..	431	44.963
Aspirante de 17 años ... ..	236	24.852
Aspirante de 16 años ... ..	224	23.370

#### GRUPO IV

##### Personal de Servicio y Actividades Auxiliares

Jefe de Sección de Servicios ... ..	431	44.963
Dibujante ... ..	419	43.692
Escaparartista ... ..	456	47.505
Ayudante de Montaje ... ..	383	40.530
Delineante ... ..	431	44.963
Visitador ... ..	431	44.963
Rotulista ... ..	431	44.963
Cortador ... ..	460	48.011
Ayudante de Cortador ... ..	424	44.170
Jefe de taller ... ..	442	46.090
Profesional de Oficio de Primera ... ..	424	44.170
Profesional de Oficio de Segunda ... ..	387	40.904
Capataz ... ..	431	44.963
Mozo Especializado ... ..	392	40.540
Ascensorista ... ..	383	40.530
Telefonista ... ..	383	40.530
Mozo ... ..	387	40.535
Empaquetadora ... ..	383	40.530
Repasadora de Medias ... ..	383	40.530
Cosedora de sacos ... ..	383	40.530

#### GRUPO V

##### Personal Subalterno

Conserje ... ..	383	40.530
Cobrador ... ..	383	40.530
Vigilante, Sereno, Ordenanza, etc. ... ..	383	40.530
Personal de limpieza (por hora) ... ..	2	184

Plus de asistencia.—71 pesetas por día efectivo de trabajo, a partir de 1-1-86.

Los atrasos originados por la revisión en el plus de asistencia es de una pesetas por día efectivo de trabajo en 1985. (Siguen firmas ilegibles).

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Obs. 75/86 a la Empresa Pedro César Lorenzo Melón, con domicilio en República Argentina, 35, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 14, apartados c) y g) del Decreto 2122/71 de 23 de julio, proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pedro César Lorenzo Melón y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de febrero de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

1245

## Junta Electoral Provincial de León

A medio de la presente se hace público que en el día de hoy ha quedado constituida, definitivamente, esta Junta Electoral Provincial, con los siguientes ilustrísimos señores:

D. Gumersindo Carracedo Fuente, Presidente; D. Jesús Damián López Jiménez, D. Juan Francisco García Sánchez, D. Miguel Cases Lafarga, D. Juan Rodríguez García Lozano y D. José Manuel Hernández Arenal, Vocales; y D. Manuel González Suárez, como Secretario de la Junta.

Se da cumplimiento con ello a lo preceptuado a este respecto en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 215/1986, de 6 de febrero, sobre celebración del Referéndum.

León, 21 de febrero de 1986.—El Presidente, Gumersindo Carracedo Fuente.

1416

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

#### NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión del día 31 de enero de 1986, acordó iniciar el expediente de permuta de los

terrenos propiedad de la entidad mercantil "Sociedad Anónima Tudela Veguín", sitos en Avenida Sáez de Miera, con vuelta a calle Conde de Saldaña, con otros de propiedad municipal, sitos en calle Cardenal Jacinto con vuelta a calle Maestro Nicolás y Plaza de Toros, para cesión de la parcela propiedad de dicha entidad mercantil al Ministerio de Justicia, siendo la descripción y valoración de las parcelas, como sigue:

a) Parcela de terreno de propiedad municipal, sita en la calle Cardenal Jacinto, con vuelta a calle Maestro Nicolás y Plaza de Toros.

Descripción: Parcela de terreno de forma de polígono irregular, que linda: al Norte, en línea de 379 m. con calle Maestro Nicolás, y en línea quebrada de 29,30 m. y 19,75 m., con terrenos propiedad de Abilio Gutiérrez Rodríguez; al Sur, en línea quebrada de 21,14 m. y 22 m., con terrenos propiedad de Carlos Alvarez Díez; al Este, en línea recta de 32,14 m., con calle Cardenal Jacinto, y al Oeste, en línea quebrada de 1,56 m., 49,50 metros y 8 m., con Plaza de Toros y resto de la finca de la que segrega. La parcela se halla libre de edificaciones y medida sobre un plano horizontal, arroja una superficie de 1.438 m/2. Valoración: 55.597.053 pesetas.

b) Parcela de terreno propiedad de la Sociedad Mercantil "Sociedad Anónima Tudela Veguín, sita en la Avenida Sáenz de Miera con vuelta a calle Conde de Saldaña.

Descripción: Parcela de terreno de forma trapezoidal, con chaflán a la calle Conde de Saldaña y Avenida Sáenz de Miera que linda: al Norte, en línea quebrada de 70,61 m. y 5 metros con calle Conde de Saldaña; al Sur, en línea recta de 71 m. con terrenos de propiedad municipal; al Este, en línea recta de 21,67 m. con Avenida Sáenz de Miera, y al Oeste, en línea recta de 25,19 m., con terrenos propiedad de RENFE. La parcela se halla libre de edificación y medida sobre un plano horizontal arroja una superficie de 1.808 m/2. Valoración: 44.663.412 pesetas.

Teniendo en cuenta que la permuta de terrenos debe establecerse sobre una equivalencia de valores, para equilibrar la valoración de la parcela propiedad de "Sociedad Anónima Tudela Veguín", dicha sociedad deberá aportar en metálico la cantidad de 10.933.641 pesetas.

El expediente de permuta está expuesto al público en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el plazo de quince días, hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1393 Núm. 881.—4.345 ptas.

### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de febrero de 1986, acordó aprobar dos avales bancarios, uno por importe de 4.375.000 ptas. y otro por importe de 1.730.000 ptas., concedidos por el Banco Exterior de España a este Ayuntamiento, para garantizar las aportaciones de este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial, para las obras de ordenación de la travesía de la carretera N-120 en San Justo de la Vega, el primero y el segundo para las obras de pavimentación de la plaza de la Iglesia y calle del Molino, en San Román y Nistal de la Vega, obras todas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

Dicho acuerdo y expedientes correspondientes, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales de San Justo de la Vega por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 19 de febrero de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

1346

Núm. 863.—1.770 ptas.

### Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Crémenes a 15 de febrero de 1986. El Alcalde (ilegible).

1339

Núm. 857.—880 ptas.

### Ayuntamiento de Matallana de Torío

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de febrero de 1986, aprobó el proyecto de la obra "Ampliación del abastecimiento de agua al municipio de Matallana de Torío", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, por un importe de pesetas 14.488.303. Durante el plazo de quince días hábiles, estará expuesto al público, en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, a 18 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1401

Núm. 888.—880 ptas.

*Ayuntamiento de  
Roperuelos del Páramo*

Aprobado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1986, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efecto de presentación de reclamaciones.

Roperuelos del Páramo a 13 de febrero de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 9 de febrero de 1986, acordó iniciar expediente de desafección del servicio público y calificación como bienes patrimoniales de propios de la vivienda sita en la calle Transformador, n.º 15, de Valcabado del Páramo: dicho expediente se expone al público por término de un mes para que puedan formularse alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 79 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 8,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Roperuelos del Páramo a 18 de febrero de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

\*\*\*

Este Ayuntamiento en sesión del día 9 de febrero, acordó la contratación de un aval con el Banco Herrero de La Bañeza por importe de 1.800.000 pesetas, para responder de la aportación municipal a la obra de pavimentación de la calle La Iglesia en Valcabado del Páramo, incluida en el Plan de 1986. Este acuerdo estará expuesto al público durante quince días hábiles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Roperuelos del Páramo a 18 de febrero de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito n.º 1/85, se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

*Aumentos*

Cap. 1 ... ..	345.267 ptas.
Cap. 2 ... ..	534.089 "
<b>Total ... ..</b>	<b>879.356 "</b>

*Deducciones*

Con cargo al superávit de 1984:  
879.356 ptas.

Roperuelos del Páramo a 18 de febrero de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

1345 Núm. 859.—3.740 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cebrones del Río*

Aprobado el padrón municipal de Beneficencia para el año 1986, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días para examen por los interesados y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebrones del Río, a 18 de febrero de 1986.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

\*\*\*

*Corrección de errores*

Habiéndose observado error en la publicación de los arbitrios varios de este Municipio para 1986 se hace la siguiente corrección:

Donde dice fachadas sin revocar: 400, debe decir 40 pesetas por metro lineal.

Se ha omitido: Ganado caballar, mular: 1.000 pesetas por cabeza.

Cebrones del Río, a 19 de febrero de 1986.—Feliciano Carriba Martínez.

\*\*\*

Aprobados por esta Corporación Municipal, conforme a la legislación vigente, los documentos que seguidamente se determinan, se hallarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán ser examinados y en su caso reclamados:

1.º—Proyectos técnicos suscritos por el Ingeniero de Caminos don Daniel González Rojo, colegiado número 4.968, para las obras de pavimentación de calles en Cebrones del Río segunda fase, San Martín de Torres segunda fase y en San Juan de Torres segunda fase, por importe total de doce millones de pesetas, incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1986.

2.º—Expediente sobre formalización de un aval con el Banco Popular Español de La Bañeza para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial del pago de seis millones de pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de pavimentación de calles en Cebrones del Río, segunda fase, en San Martín de Torres, segunda fase y en San Juan de Torres, segunda fase, incluidas en el Plan Provincial de 1986.

Garantías a aportar: Impuesto municipal de circulación de vehículos, participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y participación en impuestos municipales.

3.º—Expediente sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial para las obras de pavimentación de calles en Cebrones del Río segunda fase, en

San Martín de Torres, segunda fase y en San Juan de Torres, segunda fase, incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios de 1986, como parte que nutre la aportación municipal, para la referida obra.

A la vista de lo antedicho, el Pleno acordó por unanimidad previo informe del Secretario-Interventor:

Primero.—Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la obra de pavimentación de calles en Cebrones del Río, segunda fase, en San Martín de Torres, segunda fase y en San Juan de Torres segunda fase, incluida en el Plan Provincial de 1986 y cuyo coste total asciende a doce millones de pesetas, a razón de cuatro millones de pesetas por obra.

Segundo.—Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en un millón ochocientos mil pesetas equivalente al 15 por 100 del coste total de las obras, dada su naturaleza.

Tercero.—Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas.

Cuarto.—Aprobar la relación de cuotas individuales resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible al módulo aplicable.

Quinto.—Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, o en su caso, por edictos.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que se estimen oportunas.

Cebrones del Río, a 19 de febrero de 1986.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

1399

Núm. 886.—6.435 ptas.

*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Prado de la Guzpeña, a 19 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1394

Núm. 882.—1.045 ptas.

## Ayuntamiento de Vegacervera

## ANUNCIO - NOTIFICACION

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales el importe de las contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación calle Pitanda, en Coladilla", a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y el art. 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

CONTRIBUYENTE	Calle	Metros	Cuota a ingresar
Ildefonso González González	Pitanda Ac.	192 a 159,63 ptas.	30.650 ptas.
Simón Fernández Tascón	Pitanda, 19	261 a 159,63 "	11.493 "
Laudelina Fernández Fernández	Pitanda, 8-2	173 a 159,63 "	27.616 "

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Reposición, de carácter potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, se entenderá desestimado si transcurren otros quince días desde su interposición y no se hubiere notificado su resolución.

b) Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados igualmente a partir de la publicación de este anuncio si no se formulase recurso de reposición o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

c) Igualmente pueden interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El hecho de interponer el recurso, no evita el correspondiente ingreso en los plazos que se indican.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en las oficinas de la Caja de Ahorros, oficinas de Matallana de Torío, en la cuenta de este Ayuntamiento, en los plazos siguientes:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de su publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

En Vegacervera a 18 de febrero de 1986.—El Alcalde, Guillermo González Fernández.

1344

Núm. 876.—4 620 ptas.

## Entidades Menores

Junta Vecinal de  
Santa Olaja de la Varga

Acordada por esta Junta Vecinal, con la ratificación del Ayuntamiento de Cistierna, la enajenación de una finca solar de propios, sita en "Eras del Campo", número cinco del inventario de bienes de esta Junta, y registrada en el de la Propiedad con el número 7.576, a los efectos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace público este acuerdo para que, por plazo de quince días hábiles, puedan presentarse ante esta Junta reclamaciones por los interesados.

Santa Olaja de la Varga, 19 de febrero de 1986.—El Presidente (ilegible).

1402 Núm. 889 —1.100 ptas.

## Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha que-

dado registrado con el núm. 86 de 1986 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de doña Avelina Morán Criado, don Avelino Monroy Fernández, doña Trinidad Marcos Criado, don José Blanco Criado, don Isidro Ferrer Martínez, don Isaac Abad Alonso, don Nicolás Ares Nieto, don Wenceslao Arce Parrado y don Pedro Martínez Prieto, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 8 de octubre de 1985, desestimando los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes, contra acuerdos de dicho Jurado de 28 de junio anterior señalando justiprecio de las fincas 26-G, 26-H, 26-I, 26-J, 26-K, 26-L, 26-LL, 26-M, 26-N, 26-Ñ, 26-O, 26-Q, 26-R, y 26-S, todas del Polígono 0, de las afectadas por el "Campo de Tiro de El Teleno", en la localidad de Quintanilla de Somoza (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

1304 Núm. 843. —2.695 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 619 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Alejandro Romero Espinosa y doña Basilsa Godos Ramos, sobre reclamación de 650.000 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Casa de planta baja y alta en Villarrín del Páramo, con cuadras y pajar, a la calle La Parra, s/n., de unos 120 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.306, folio 27. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en León a 17 de febrero de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1327 Núm. 849.—4.290 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 779/84 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L., sobre reclamación de 2.129.983 pesetas de principal, intereses, gastos y costas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado

sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de 2.975.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que después se describirá. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de abril de mil novecientos ochenta y seis, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto de este Juzgado el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

#### FINCA QUE SE SUBASTA

“Finca n.º 49.—Vivienda tipo C de la planta 1.ª del edificio sito en León, c/ Maestro Nicolás, n.º 30 y 32, con entrada por el portal C. Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes de 122 metros y 78 decímetros cuadrados y útil de 89 metros y 67 decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente su puerta de acceso: Frente, vivienda tipo D de su planta y portal, rellano y caja de escaleras y patio de luces al que tiene un tendedero; derecha, patio abierto a la fachada principal del edificio y rellano y caja de escaleras; izquierda, rellano y caja de escaleras y fincas de D. José Redondo de Lera y D. Rafael Fernández Rodríguez, y fondo, c/ de Maestro Nicolás a donde tiene un balcón-terraza.—Tiene una puerta de entrada desde el rellano de escalera.—Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 1.97 %.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.896, libro 250 de la sección 1.ª, folio 95, finca 18.566”.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1328 Núm. 848.—4.565 ptas.

★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con

el núm. 462/85 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de febrero de 1986.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador doña Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado don Francisco Sánchez Frieria, contra don Roberto López Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento doce mil seiscientas treinta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Roberto López Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Automóviles Servando González, S. L. de las sesenta y dos mil seiscientas treinta y dos pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 11 de febrero de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1383 Núm. 873.—2.585 ptas.

★

#### Juzgado de Instrucción número dos de León

#### Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado con esta fecha en las diligencias previas número 129/86 por robos en distintos vehículos de los siguientes efectos: Un radio cassett marca Punto Azul; un radio cassett marca Dewal; una caja de herramientas; dos limpiaparabrisas y veinticinco cintas de cassett y desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de dichos efectos, por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1353

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 476/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo,

a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Decoraciones y Construcciones León, S. L., sobre reclamación de 1.335.842 pesetas de principal y 500.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes que después se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que dicha subasta es sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley, y que para tomar parte en el acto previamente deberán consignar el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no han sido presentados títulos de propiedad y que se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a tercera persona, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca 63. Vivienda "D" de la planta alta-baja, bloque I del edificio en Oviedo, al sitio de la Estrecha o el Mesó, a la Carretera Nacional 630 (Adanero-Gijón), con acceso por el portal 3 y situado a la derecha entrando por el mismo. Tiene una superficie construida de 78 metros cuadrados y 46 decímetros cuadrados. Tomando como frente el patio central, linda: Frente, dicho patio, hueco de ascensor y rellano de portal; izquierda, dicho portal núm. 3, hueco de ascensor y vivienda izquierda de su misma planta y portal; fondo, terreno sin edificar del propio solar al que tiene terraza, y derecha, cuerpo del edificio del mismo bloque correspondiente al portal núm. 4.

Se le asigna una cuota de participación en el régimen de 0,3894%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 2.122, libro 1.445, folio 65, finca 16.256.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

1329 Núm. 850.—4.070 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Julio Casado Triana, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Trobajo del Cerecedo, se tramita declaración de herederos abintestato núm. 273/85, respecto de los bienes de don Froilán Casado Triana, que falleció en León, el día 20 de octubre de 1985, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin ascendientes ni descendientes y reclamándose la herencia del mismo en favor de sus hermanos de doble vínculo llamados: Julio, Eloy, Santiago, José-Manuel y María-Jesús Casado Triana.

Por el presente, se llama a las personas desconocidas que pudieren tener sobre la herencia del causante igual o mejor derecho que los citados, para que en término de treinta días puedan comparecer ante el Juzgado a reclamarlo.

Dado en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1355 Núm. 875 —1.650 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, con el número 815-A/85, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex en nombre y representación de la entidad "Bancaya Hipotecaria, S. A.", contra don Julio Pérez Copete, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—"Vivienda en la planta 5.ª de la casa en León, en la c/ Maestro Uriarte, n.º 17, hoy 15, a la derecha subiendo la escalera. De superficie 75 metros cuadrados. Tiene como anejo una veintiochoava parte indivisa del local del sótano. Le corresponde una cuota de 2.575%.—Es la finca n.º 2.663, del Ayuntamiento de León, inscrita al folio 120, libro 35 de la sección 2.ª, tomo 1.844.

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de abril próximo a las diez horas y treinta minutos en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, núm. 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de tres millones noventa y siete mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que

los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. (Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

1384 Núm. 874.—3.575 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Angel Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 122/J, de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid contra don Manuel Antonio Peña Albiol y doña Olga Vega Díaz, mayores de edad y vecinos de Silván, sobre reclamación de 600.000 pesetas de principal y la de 452.544 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de abril de 1986 a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener

en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de junio de 1986 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día uno de julio de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica: Tierra al sitio de Los Quiñones, término de Juarros de la Voltoya, de diecisiete áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, Camino de Martín Muñoz de las Posadas a Juarros; Sur y Este, camino de la Irvienza, y Oeste, pinar de hermanos García Segovia.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva (Segovia), al tomo 2437, folio 120, finca 1.198. Tasada pericialmente en un millón de pesetas.

Dado en Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1309 Núm. 846. — 4.730 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 227 de 1980, seguidos a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto los autos de mayor cuantía núm. 227/80, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Rodríguez González y defendida por el Letrado don Urbano G. Santos, contra don Samuel Sánchez Martínez, casado, palista y vecino de Ponferrada, en situación de rebeldía, don

Servando Torío de las Heras, casado, constructor, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado señor Rodríguez de la Mata, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador señor Fernández García y defendida por el Letrado señor Barrio Alvarez y la Confederación Hidrográfica del Norte de España, con domicilio social en Oviedo, defendida por el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Samuel Sánchez Martínez, don Servando Torío de las Heras; la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, y La Confederación Hidrográfica del Norte de España, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por la actora en el escrito de demanda, y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas que deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo: José-Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Samuel Sánchez Martínez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E/ Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1283 Núm. 809. — 4.015 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1357 de 1985, el hecho de insultos y malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis a las 12,10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio

dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Ricardo Varrul Barrul, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1360

\*\*\*

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1393 de 1985, el hecho de amenazas y malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis a las 12,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Eleuteria Díez Antolín y José María Robles Salamanca, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1361

\*\*\*

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 579 de 1985, el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis a las 14,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes

y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Enrique García García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1363

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 802/85, sobre malos tratos de palabra y obra, el día 26 de junio de 1985, siendo denunciante Antonia Cardoso, vecina de Bembibre, se cita a la misma, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiocho de febrero actual, a las doce y quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en c/. Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 21 de febrero de 1986.—El Secretario, P. H. (ilegible). 1452

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

Don Miguel Monje Alonso, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 10/85, y de que se hará mérito, se dictó la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Evaristo Crespo Rodríguez, Juez de Distrito, sustituto, de esta ciudad y su demarcación, en funciones, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 10/85, a instancia de don Eliseo Alvarez Samper, representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río y dirigido por el Letrado don Daniel Andrés Fuentes, contra don Leoncio Cordero Pérez, vecino de Hospitalet, y declarado en rebeldía; y la Compañía de Seguros La Layetana, con domicilio en Barcelona, representada por la Procuradora doña Ana-María García Alvarez, y dirigida

por el Letrado don Angel E. Martínez García, sobre reclamación de daños y perjuicios, cuantía 154.169 pesetas; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Eliseo Alvarez Samper, representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra don Leoncio Cordero Pérez, declarado en rebeldía, y la Compañía Aseguradora Layetana, representada por la Procuradora doña Ana-María García Alvarez, debo condenar y condeno a dichos demandados, que mancomunada y solidariamente, abonen al actor la cantidad de 154.169 pesetas, importe de los daños, y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Crespo Rodríguez.—Rubricados.”

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Leoncio Cordero Pérez, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario, Miguel Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez de Distrito, sustituto, Evaristo Crespo Rodríguez.

1364 Núm. 869.—3.300 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Cistierna*

*Cédula de emplazamiento*

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de proceso civil de cognición núm. 15/86, sobre reclamación de cantidad a instancia del Procurador don Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación de don Jesús González Quintanilla, dirigido por el Letrado don Emilio Alvarez Riaño contra representante legal de la Mina Tres Amigos, de Morgovejo, don Jesús Rodríguez Berrio, don Angel Luis Castriño Bravo, don Guillermo Merino Costana, don Antonio de Arriba Allende, don José Antonio y don Fernando Díez Valbuena. Se emplaza a los demandados, representante legal de la Mina Tres Amigos, de Morgovejo y a don Guillermo Merino Costana y don Antonio de Arriba Allende, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan ante este Juzgado y contesten en legal forma a la demanda en los tres días siguientes a su comparecencia con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se les advierte que la copia de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Cistierna, 17 de febrero de 1986.—El Oficial sstto. (ilegible).

1289 Núm. 813.—1.980 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Valencia de Don Juan*

*Cédula de citación*

En juicio de faltas núm. 18/86, seguido en este Juzgado sobre imprudencia en circulación, el señor don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito de Valencia de Don Juan, en providencia de fecha 19-febrero-1986, ordenó fuera citado Jesús Díaz Fernández, actualmente en paradero desconocido, para que el día 28 de febrero, a sus doce horas, asista a la celebración del juicio de referencia, sirviendo la presente de citación.

Valencia de Don Juan, a 19 de febrero de 1986.—La Secretaria (ilegible). 1365

*Juzgado de Distrito  
de Villablino*

*Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa de Villablino, en los autos de proceso civil de cognición n.º 87/85, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Sociedad Construcciones Villablino, S. A. contra don José González García y don Antonio Narro Fernández, este último en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado para que en término de ocho días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Narro Fernández, expido el presente en Villablino, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1271 Núm. 815 —1.485 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 88/85, seguida a instancia de don José Angel de Celis Alvarez contra Gráficas Cornejo, Sociedad Anónima y otro, sobre honorarios de Letrado, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor C. Pita Garrido. “Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; requiérase al ejecutante don José Angel de Celis Alvarez para que en el plazo de cuatro días señale bienes libres propiedad de los apremiados en los que poder hacer traba para el cobro de las cantidades que les

reclama en el presente procedimiento, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo provisional de las actuaciones.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a Gráficas Cornejo, S. A., y Enrique Martínez Fidalgo, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con ellos mismos se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 1312

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 391/85, seguidos a instancia de Benigno Tascón Suárez, contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo “Asepeyo”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Sílices de Boñar, S. L., sobre invalidez por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.—Testimoniense los recibos presentados y queden los originales bajo custodia del Secretario que refrenda.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.” Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sílices de Boñar, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.—Rubricados. 1238

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE VALLADOLID

Unica citación

En virtud de lo acordado en autos de ejecución contenciosa 25/86, seguidos a instancia de José Hernández Alonso contra Sileca, S. A., sobre no readmisión, se cita a las partes para que el próximo día doce de marzo de 1986, a las doce treinta horas de su mañana, comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo de Valladolid, sita en Plaza de Madrid, 4-6.<sup>a</sup> planta, al objeto de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión, a portándose únicamente aquellas pruebas que, pudiendo ser examinadas en el momento, se estimen pertinentes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Sileca, S. A., actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Magistrado de Trabajo (ilegible). 1273

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE VALLADOLID

En el proceso en trámite de ejecución contenciosa núm. 31/86, seguido a instancia de Jesús Lázaro Niño contra Sileca, S. A., ha recaído providencia del siguiente tenor literal:

Providencia.—Magistrado: Sr. Del Barrio Gutiérrez.—En Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta: Se admite, regístrese en el Libro correspondiente y procédase a citar a las partes para comparencia ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el próximo día diecisiete de marzo a las 11,20 horas de su mañana. Haciéndolo a la empresa mediante inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí, que doy fe.—Lope del Barrio Gutiérrez.—José Miguel Tabares.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sileca, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Miguel Tabares.—Rubricados. 1274

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes DE LA PRESA LUNILLA

Sotico

Se onvoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 9 de marzo, en el sitio de costumbre, a las once

horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de las cuentas del segundo semestre de 1985.
- 3.º—Aprobación presupuesto de gastos para el ejercicio actual.
- 4.º—Subasta del Guarda para la campaña de 1986.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 20 de febrero de 1986.—El Presidente (ilegible).

1406 Núm. 894 —1.210 ptas.

#### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General que tendrá lugar en el Salón de Actos del domicilio social de la misma, el tercer domingo de marzo, día 16, a las once de la mañana en segunda convocatoria, con el mismo orden del día propuesto para la primera convocatoria y que fue publicado en el número 37 del BOLETIN OFICIAL de la provincia (14.II.86).

La presente “segunda convocatoria” se efectúa a tenor de nuestras Ordenanzas y en previsión de que no se reúna la mayoría suficiente para celebrar Junta en primera convocatoria (Art. 44 y 45).

Lo que firmo en Villadangos del Páramo, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente de la Comunidad, José Vieira Fernández.

1407 Núm. 895.—1.375 ptas.

#### Comunidad de Regantes DE VIÑALES Y SAN ROMAN DE BEMBIBRE

Por la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, para que asistan a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Viñales, el día 23 de marzo, domingo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, caso de no poder celebrarse la primera, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Relevo y nombramientos de cargos.
- 3.º—Asuntos generales administrativos.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 22 de marzo de 1986.—El Presidente (ilegible).

1408 Núm. 896.—1.155 ptas.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

MIERCOLES, 26 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 47

DEPOSITO LEGAL LB - I—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

### NUMERO EXTRAORDINARIO

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA (JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DECANO) LEON

De conformidad a lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica 5/85, sobre Régimen Electoral General, se hace público, que en el día de hoy ha quedado constituida DEFINITIVAMENTE la Junta Electoral de Zona de León, con la siguiente composición:

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de León.

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de los de León.

Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número cuatro de los de León.

Don Urbano González Santos y Díaz Caneja, Licenciado en Derecho y residente en este partido.

Don José Luis Merino García, Licenciado en Derecho y residente en este partido.

**Secretario:**

Don Carlos García Crespo, que lo es del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Y para hacerlo público de conformidad con el precepto citado, extendiendo el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente de la Junta, Alfonso Lozano Gutiérrez.

